Proceso: EJECUTIVO- MINIMA CUANTIA
Demandante: ALVARO AGUILAR MENESES
Demandado: ABEL ARIZA CHACON Y ESPERANZA CAMACHO CARDENAS
Radicado: 6838520420001-2022-00054

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandada presentó recurso de Reposición y en subsidio el de apelación, contra el auto que decretó medidas cautelares, del 20 de febrero de 2023. Sírvase proveer.

Landázuri, 23 de febrero de 2023

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri, veintitrés (23) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo al memorial presentado el **22 de febrero de 2023**, por el Dr SALVADOR SERRANO ARIZA, previo a decidir el Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación propuesto, se da traslado a los demandados para que se pronuncien al respecto, por el término de tres (3) días conforme al artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el articulo 110 ibídem, previo a su resolución.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

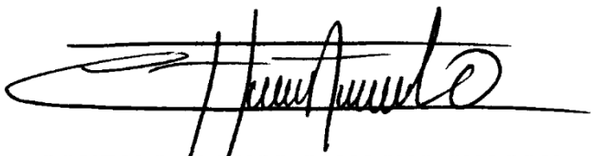

GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON[1]

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY **24 DE FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M.

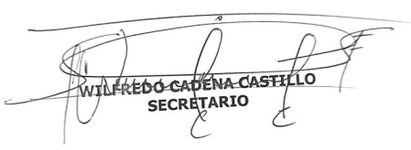

[1] El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, por cuya virtud autoriza la *"firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*.